



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO, MARZO TREINTA Y UNO DE DOS MIL VEINTIUNO

PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO
ACCIONADA	NUEVA E.P.S.
RADICADO	NO.05088-31-10-001-2021-00565-00
PROVIDENCIA	N° 470
DECISIÓN	SE PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA NUEVA E.P.S

se pone en conocimiento de la parte actora comunicaciones remitidas por la accionada, donde manifiestan que ya cumplieron con la presente sentencia.

NOTIFÍQUESE:

LINA ISABEL ALZATE GOMEZ

Juez

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 50 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BELLO, ANTIOQUIA, EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.

Secretario

⏪ Responder a todos ✎ Eliminar 🚫 No deseado Bloquear remitente ⋮

PRUEBA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO CC 1035853287 RDO 05088311000120210056500

AP

Adriana Velosa Perez

<adriana.velosa@nuevaeps.com.co>

Lun 7/03/2022 16:58

Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Bello



CARLOS HERNAN MONTOYA...

169 KB



programacion marzo brujula ...

746 KB



3 archivos adjuntos (1 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

⬇ Descargar todo

Cordial saludo,



Señores

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
E.S.D**

REFERENCIA: PRUEBA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO.
ACCIONANTE: CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO CC 1035853287
ACCIONADA: NUEVA EPS
RADICADO 050883110001-2021-00565-00

ADRIANA VELOSA PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.441.934 de Cartagena, Abogada titulada, y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 264.806 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada Judicial de NUEVA EPS S.A, según poder otorgado por el señor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.103.482, en su calidad de Gerente Regional Nor -Occidente de NUEVA EPS S.A., respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar PRUEBAS DE GESTIONES REALIZADAS de la referencia en los siguientes términos:

Adriana Velosa Perez

Profesional Jurídico II Servicios Vía Judicial
Secretaria General y Jurídica

El correo institucional



Cl. 9C Sur # 50 FF – 116 Ofc 303
Medellín- Colombia



Señores

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
E.S.D**

REFERENCIA: PRUEBA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO.
ACCIONANTE: CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO CC 1035853287
ACCIONADA: NUEVA EPS
RADICADO 050883110001-2021-00565-00

ADRIANA VELOSA PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.441.934 de Cartagena, Abogada titulada, y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 264.806 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada Judicial de NUEVA EPS S.A, según poder otorgado por el señor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.103.482, en su calidad de Gerente Regional Nor -Occidente de NUEVA EPS S.A., respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar PRUEBAS DE GESTIONES REALIZADAS de la referencia en los siguientes términos:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO:

Dando alcance a lo informado a su despacho en respuesta al incidente de desacato de fecha del 15 de febrero de 2022, El ÁREA DE SALUD de NUEVA EPS reporta las acciones adelantadas con relación a la patología del afiliado, las cuales se relacionan a continuación:

(...)

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA:

02/03/2022 se recibe respuesta de prestador indicando: "¿. Se tiene comunicación desde el área de referencia y contrareferencia de la IPS Brújula para asignar la cita de psiquiatría de manera virtual con la Dra. Beatriz Palacio (PSIQUIATRA). al paciente CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO CC 1035853287. La cual se confirma para el día martes 08 de marzo a las 09:30am.

**RE: CONSULTA PSIQUIATRIA (Desacato tutela) CC 1035853287 CARLOS HERNAN
MONTOYA PALACIO**

JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ <Referencia-contrareferencia@brujulasm.com>

Mié 02/03/2022 11:43

Para: Wilson Andres Palacio Franco <wilson.palacio@nuevaeps.com.co>

CC: wilson_palacio@hotmail.com <wilson_palacio@hotmail.com>

Buenos días,

Se tiene comunicación desde el área de referencia y contrareferencia de la IPS Brujula para asignar la cita de psiquiatría de manera virtual con la Dra. Beatriz Palacio (PSIQUIATRA). al paciente CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO CC 1035853287. La cual se confirma para el día martes 08 de marzo a las 09:30am.

Muchas gracias.

Feliz día.

**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y
CUIDADOS PALIATIVOS:**

05/03/2022: Se solicitan soportes de programación y prestación efectiva de consulta capitada con Viva Medellín Sede Bello.

(...)

De lo relatado se puede concluir que NUEVA EPS está desplegando las labores necesarias para dar cumplimiento al fallo de tutela, teniendo en cuenta que se está procediendo con los servicios en salud requeridos por el usuario.

De esta manera, se solicita a su honorable Despacho abstenerse de dar continuidad al trámite incidental teniendo como premisa fundamental la **presunción de inocencia**, garantía constitucional del debido proceso, donde en este punto no se ha demostrado el incumplimiento de la entidad, toda vez que se están realizando las acciones necesarias para atender la solicitud del accionante.

Finalmente, la conducta de NUEVA EPS está guiada por el principio constitucional **DE LA BUENA FE**, el cual exige *“a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una “persona correcta (vir bonus)”*. En este contexto, la buena fe presupone la existencia de relaciones recíprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la *‘confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada.’* Sentencia C-504/14 y en ese sentido NUEVA EPS ha procedido a cumplir con los fallos proferidos por los Jueces Constitucionales.

PETICIÓN

Con base en todo lo expuesto solicito de manera respetuosa lo siguiente:

1. Abstenerse de dar continuidad al incidente de Desacato, teniendo en cuenta que NUEVA EPS continúa desplegando y ejecutando las acciones positivas necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por los médicos tratantes con ocasión a la patología actual del usuario.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas documentales las siguientes.

DOCUMENTAL.

- Soporte de programación de cita.

ANEXOS

- Poder
- Certificado de existencia y representación legal.
- Las enunciadas como documentales.

NOTIFICACIONES

Notificaciones judiciales en el correo electrónico: ***secretaria.general@nuevaeps.com.co***

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adriana Velosa Pérez".

ADRIANA VELOSA PÉREZ

T.P 264.806 del C.S de la J.

APODERADA DE NUEVA EPS S.A

Señores

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
E.S.D**

REFERENCIA: PRUEBA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO.
ACCIONANTE: CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO CC 1035853287
ACCIONADA: NUEVA EPS
RADICADO 050883110001-2021-00565-00

FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DÍEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Gerente Regional Noroccidente de Nueva Empresa Promotora de Salud NUEVA EPS S.A. identificada con el NIT. 900.150.204-2 por medio del presente documento manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora ADRIANA VELOSA PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.441.934 de Cartagena, Abogada titulada, y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 264.806 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada Judicial de NUEVA EPS S.A, para que, en nombre y representación de la citada empresa, ejerza la defensa de esta, de manera exclusiva dentro del trámite de la acción de tutela y los trámites posteriores que se puedan iniciar como requerimientos e incidentes de desacato, dentro de la instancia respectiva en que se encuentre, desde su inicio hasta su culminación.

En desarrollo de este poder, mi apoderado queda facultado ampliamente para notificarse, contestar las notificaciones, impugnar, solicitar aclaraciones, pruebas, interponer recursos, nulidades, inaplicaciones y en general para adelantar todas aquellas diligencias que considere necesarias y conducentes en orden a llevar la representación de NUEVA EPS S.A. en la mejor forma y de acuerdo al presente mandato, y todo aquel trámite establecido en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas que lo aclaren, complementen o modifique.

El presente poder goza de presunción de autenticidad, de acuerdo con los términos del Decreto 2591 de 1991 sobre la informalidad y celeridad de la acción de tutela.

Con la presentación del presente poder se considera revocado cualquier otro otorgado dentro del presente proceso.

Atentamente,

Acepto el poder conferido,



FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ
C.C. No. 70.103.482 de Medellín
Gerente Regional Noroccidente
NUEVA EPS. S.A



ADRIANA VELOSA PÉREZ
C.C. No. 1.047.441.934 Cartagena
TP No. 264.806 del C.S de la J

RE: CONSULTA PSIQUIATRIA (Desacato tutela) CC 1035853287 CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO

JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ <Referencia-contrareferencia@brujulasm.com>

Mié 02/03/2022 11:43

Para: Wilson Andres Palacio Franco <wilson.palacio@nuevaeps.com.co>

CC: wilson_palacio@hotmail.com <wilson_palacio@hotmail.com>

Buenos días,

Se tiene comunicación desde el área de referencia y contrareferencia de la IPS Brujula para asignar la cita de psiquiatría de manera virtual con la Dra. Beatriz Palacio (PSIQUIATRA). al paciente CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO CC 1035853287. La cual se confirma para el día martes 08 de marzo a las 09:30am.

Muchas gracias.

Feliz dia.

Cordial saludo,



Juan Guillermo Rodríguez Ramírez
Auxiliar de Admisiones

☎ 322 85 86 📠 312 845 24 05
referencia-contrareferencia@brujulasm.com
www.brujulasm.com

De: Wilson Andres Palacio Franco <wilson.palacio@nuevaeps.com.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 12:11

Para: JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ <Referencia-contrareferencia@brujulasm.com>

Cc: wilson_palacio@hotmail.com <wilson_palacio@hotmail.com>

Asunto: CONSULTA PSIQUIATRIA (Desacato tutela) CC 1035853287 CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO

Muy Buenos días,

Solicitamos su ayuda con programación de
SERVICIOS MEDICOS al siguiente paciente que los requiere
mediante ACCION TUTELA

*** CONSULTA PSIQUIATRIA (con el fin de valorar y emitir concepto de tema de internacion o manejo de adicciones)**

PACIENTE:
CC 1035853287 CARLOS HERNAN MONTOYA PALACIO
TELEFONO 3203159698

mil gracias

WILSON ANDRES PALACIO FRANCO
ANALISTA BACK OFFICE
NUEVA EPS

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínalo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínalo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 05/01/2022 - 10:41:19 AM

Recibo No.: 0022161333

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcdziJJUaaVihjbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	REGIONAL NOROCCIDENTE
Matrícula No.:	21-475370-02
Fecha de Matrícula:	02 de Abril de 2009
Último año renovado:	2021
Fecha de Renovación:	09 de Marzo de 2021
Activos vinculados:	\$205,000,000

UBICACIÓN

Dirección comercial:	Calle 9 C SUR No. 50 FF 116 P 3 TO SUR ED 9 C SUR C.E.
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	secretaria.general@nuevaeps.com.co
Teléfono comercial 1:	3668434
Teléfono comercial 2:	4193000
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	No reportó
Municipio:	Correo electrónico de notificación:
TRIBUTARIA@NUEVAEPS.COM.CO	
Teléfono para notificación 1:	3105900
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 033 FECHA: 2019/01/17
RADICADO: 2018.00117-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, STA MARTA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS
DEMANDADO: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: REGIONAL NOROCCIDENTE
MATRÍCULA: 21-475370-02
DIRECCIÓN: CALLE 9 C SUR NO. 50 FF 116 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/02/04 LIBRO: 8 NRO.: 396

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 05/01/2022 - 10:41:19 AM

Recibo No.: 0022161333

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcdziJJUaaVihjbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 24 FECHA: 2021/02/16
RADICADO: 76001310300420200016600
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARLOS ALBERTO GARCIA NAGLES, CARLOS ANDRES GARCIA HERNANDEZ, AYDA LUCY HERNANDEZ SANDOVAL, HERNANDO ALIRIO HERNANDEZ SANDOVAL, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ SANDOVAL, ANA MARIA VALENCIA HERNANDEZ, ANDRES FERNANDO VALENCIA HERNANDEZ
DEMANDADOS: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A., IPS CLINICA PALMIRA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: REGIONAL NOROCCIDENTE
MATRÍCULA: 21-475370-02
DIRECCIÓN: CALLE 9 C SUR NO. 50 FF 116 P 3 TO SUR ED 9 C SUR C.E. MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/03/09 LIBRO: 8 NRO.: 757

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8430

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria

PROPIETARIO(S)

Nombre:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
Identificación:	N 900156264-2
Domicilio:	BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Matrícula No.:	No reportó
Dirección:	Calle 9 C SUR 50 FF 116 MUNICIPIO SIN DEFINIR, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono	No reportó

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No. 15 DE JULIO 11 DE 2008

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 05/01/2022 - 10:41:19 AM

Recibo No.: 0022161333

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcdziJJUaaVihjbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATRÍCULA: 475370-2 REGIONAL NOROCCIDENTE

DATOS DE INSCRIPCIÓN: ABRIL 2 DE 2009, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No. 3191.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE REGIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL (475370-2)	FERNANDO ECHAVARRIA DIEZ DESIGNACION	70.103.482

Por Extracto de Acta número 53 del 17 de diciembre de 2010, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara el 15 de febrero de 2011, en el libro 6, bajo el número 1342.

Que por Acta No.15 del 11 de julio de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 2 de abril de 2009, en el libro 6, bajo el No. 3191, se otorgaron a los Gerentes regionales, facultades de Representación Legal limitadas a las siguientes:

a) Representación judicial y Administrativa ante cualquier corporación entidad funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso que se adelante contra la NUEVA EPS dentro de la jurisdicción y ámbito geográfico de la Sucursal de la cual es su Gerente Regional.

b) Representación Legal para transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad.

c) Representación Legal para celebrar actos y contratos que tengan relación directa con la existencia y funcionamiento de la sucursal y aquellos comprendidos dentro del objeto social, cuya cuantía no exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d) Asumir la personería de la sociedad de modo tal que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcdziJJUaaVihjbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 05/01/2022 - 10:41:19 AM

Recibo No.: 0022161333

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcdziJJUaaVihjbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS